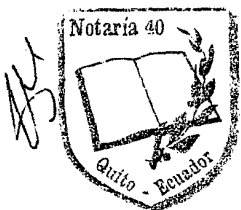


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA



REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
“ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A.”

CUANTÍA:

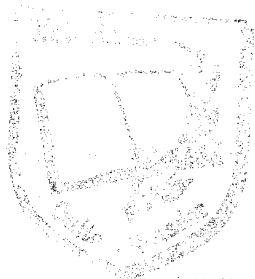
INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

R.N

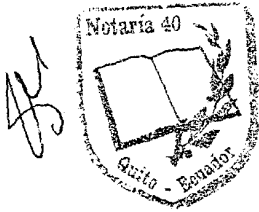
Escritura No. 285

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy martes trece (13) de julio del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece la compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A., legal y debidamente representada por el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunta. El compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede de una manera libre y voluntaria; y quien pide se le eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el



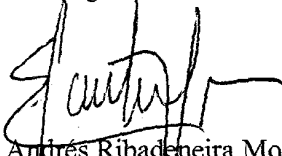
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A., legal y debidamente representada por el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el nombramiento que anexa. El compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el veinte de febrero de dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de marzo de dos mil dos, se constituyó la compañía anónima ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A. **DOS PUNTO DOS** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de junio de dos mil cuatro, resolvió reformar los estatutos de la compañía, tal como se desprende del acta adjunta.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en su calidad de Gerente General de la compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, declara que se reforman los estatutos en los términos que constan del acta de Junta General de dieciocho de junio de dos mil cuatro, cuya copia se anexa en calidad de documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA:** El Doctor Simón Dávalos Ochoa, queda facultado para realizar todos los trámites

NOTARÍA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

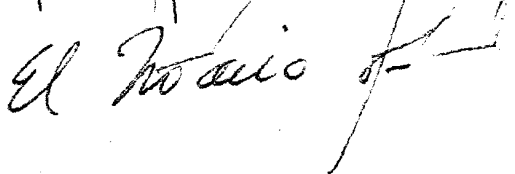


pertinentes a fin de realizar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como todo trámite que sea antecedente o consecuencia de la presente reforma de estatutos, incluidos los trámites ante el Servicio de Rentas Internas, como la actualización correspondiente del Registro Único de Contribuyentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que está firmada por el Doctor Simón Dávalos Ochoa, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y que queda elevada a escritura pública. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, El Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

02


Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo

C.C. 170 226 004-6


El Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170726004-6

RIBADENEIRA, MONTALVO CARLOS ANDRES

26 FEBRERO 1977

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL 06 005 04066

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 77

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** V4443V2447

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS ANTONIO RIBADENEIRA

XIMENA AMADA MONTALVO

QUITO 14/08/96

14/08/2008

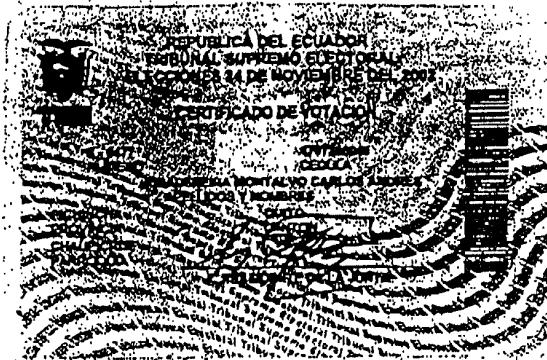
FECHA DE CANCELACION

397593

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

117169

ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A.
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 1 de junio de 2004

Señor
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Presente.-

De mi consideración:

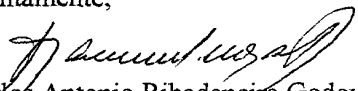
Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo séptimo y siguientes de los estatutos de la compañía y demás leyes pertinentes.

La **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** de forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el literal a) del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales.

La compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2002 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 02.Q.IJ.944 de 7 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo de 2002, bajo el número 861.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 1 de junio de 2004

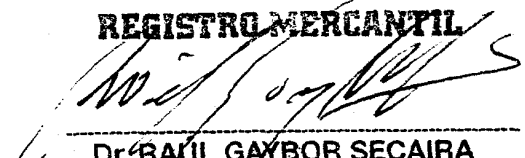
Atentamente,


Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
C.I. 170726004-6



Se inscribe en el presente
del Registro
de Nombramientos Tomo **5265**
Quito, a **12 JUL 2004** **135**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN
ECUASEÑAL S.A." CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2004**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 18 de junio de 2004, a las 11h00 en el local social de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro N32-381 y Catalina Aldaz de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	CAPITAL USD
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	800	800
Pedro José Ribadeneira Montalvo	100	100
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	100	100
TOTAL	1.000	1.000

Comparecen los accionistas arriba señalados, por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta el señor Carlos Antonio Ribadeneira Godoy, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la sociedad.

Por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos de la compañía en cuanto a su denominación y objeto social.

Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día. El Presidente concede la palabra al Accionista, señor Carlos Antonio Ribadeneira Godoy, quien manifiesta que es menester, a fin de orientar las actividades de la sociedad a otros ámbitos, reformar los estatutos de la sociedad en cuanto al nombre o denominación de la misma y en cuanto a su objeto social. Por tanto, la denominación de la compañía deberá pasar de ser ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A. a CARSNACK S.A.; asimismo, su nuevo objeto social deberá amparar las siguientes actividades: Distribución y comercialización de productos alimenticios, insumos, empaques y afines.- Importación de equipos y maquinarias para la industria alimenticia, hospitalaria e industrial.

En tal virtud, se deberán reformar los estatutos de la compañía de la siguiente forma:

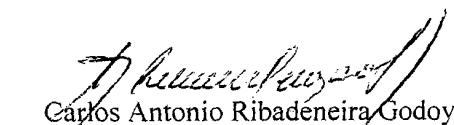
El Artículo Primero de los estatutos sociales dirá: "*Artículo Primero.- Con el nombre de CARSNACK S.A. se constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) Distribución y comercialización de productos alimenticios, insumos, empaques y afines; y, b) Importación de equipos y maquinarias para la industria alimenticia, hospitalaria e industrial; c) Podrá ser concesionaria y/o representante en el Ecuador de firmas y empresas extranjeras; y, e) Podrá abrir*

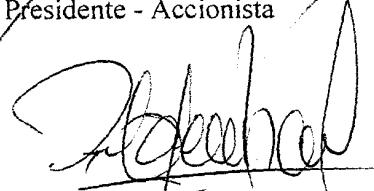
sucursales en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que estos sean y que tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera."

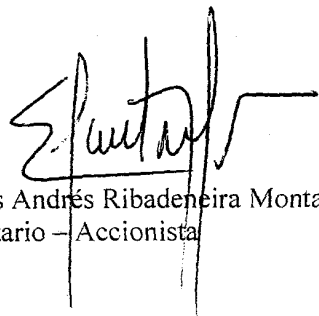
Luego se procede a resolver el único punto del orden del día y la Junta General de Accionistas de ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A., por unanimidad, resuelve lo siguiente:

Aprobar la reforma de estatutos propuesta y autorizar al señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, Gerente General de la sociedad, para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos y cualquier otro documento que sea necesario hasta tener dicha reforma debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como solicitar la actualización de los datos de la compañía, en cuanto a su nombre, ante cualquier entidad pública o privada.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 12h00, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 12h30, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones por los Accionistas, para constancia de lo cual la suscribe junto con el Presidente y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 12h45.


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente - Accionista


Pedro José Ribadeneira Montalvo
Accionista

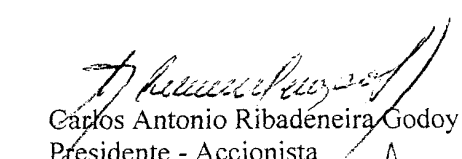

Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Secretario - Accionista

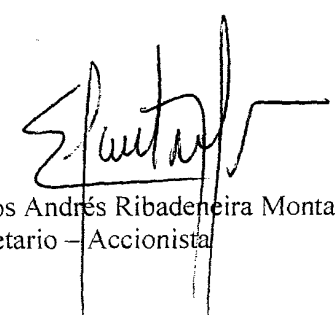
sucursales en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que estos sean y que tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera."

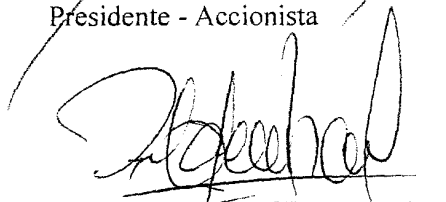
Luego se procede a resolver el único punto del orden del día y la Junta General de Accionistas de ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A., por unanimidad, resuelve lo siguiente:

Aprobar la reforma de estatutos propuesta y autorizar al señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, Gerente General de la sociedad, para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos y cualquier otro documento que sea necesario hasta tener dicha reforma debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como solicitar la actualización de los datos de la compañía, en cuanto a su nombre, ante cualquier entidad pública o privada.

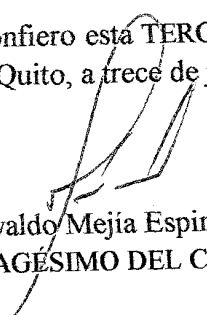
Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 12h00, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 12h30, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones por los Accionistas, para constancia de lo cual la suscribe junto con el Presidente y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 12h45.


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente - Accionista


Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Secretario - Accionista

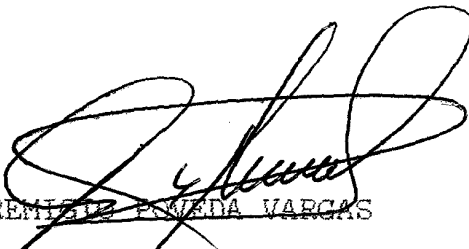

Pedro José Ribadeneira Montalvo
Accionista

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de julio del año dos mil cuatro.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "ECUATORIANA DE SENALIZACION ECUASENAL S.A.", otorgada ante mí el Notario, el veinte de febrero del dos mil dos, de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, el trece de julio del dos mil cuatro; su Aprobación, mediante Resolución No.04.Q.IJ.2817, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veintidós de julio del dos mil cuatro.- Quito a, veintitrés de agosto del dos mil cuatro.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

ZÓN: Mediante resolución N° 04.Q.II.2817, de fecha 22 de Julio del 2004, dictada por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar a) El Cambio de Denominación de la Compañía Ecuatoriana de Señalización Ecuaseñal S.A., por la de CARSNACK S.A.; y, b) La reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en la escritura.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A.- Quito, a veintitrés de agosto del dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIA CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

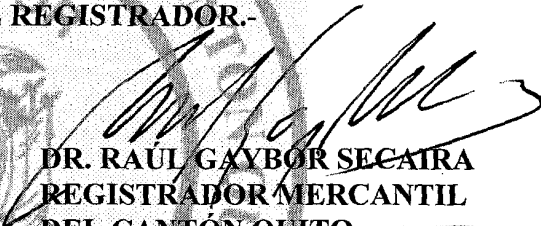
05



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de julio del 2.004, bajo el número **2185** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **861** del Registro Mercantil de trece de marzo del dos mil dos, a Fs. 751 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A." por la de "CARSNACK S.A." Y **REFORMA DE ESTATUTOS** de trece de julio del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **023367**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.- 07


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

